



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 102/2020



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
24/04/2020 15:53:13



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de abril de 2020.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903, 2.095 y 6.281, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resolución FG N° 500/2019, las Resoluciones Conjuntas FG N° 18/2020 y DG N° 78/2020, y FG N° 14/2020 y DG N° 56/2020 y la Disposición OAF N° 03/20320 y la Actuación Interna N° 30-00060299 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación para la realización de tareas de reformas y mejoras en el edificio ubicado en la Avenida Córdoba 802-830 de esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que conforme surge de la Resolución Conjunta FG N° 18/2020 y DG N° 78/2020, se declaró la emergencia en materia de infraestructura edilicia y tecnológica para las dependencias del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa.

Que, en tal sentido, a través de la Disposición OAF N° 03/2020, se autorizó el llamado a la Contratación Directa de Obra Pública Mayor por

Urgencia N° 01/2020 tendiente a lograr la contratación citada anteriormente, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado por la Resolución Conjunta FG N° 14/2020 y DG N° 56/2020, con un presupuesto oficial de pesos once millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro con cuarenta y seis centavos (\$11.778.834,46.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que conforme indica la normativa, dicho llamado fue notificado a los proveedores del rubro, publicado en la página web y en la Cartelera de este Ministerio Público Fiscal, como así también notificado a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que, posteriormente, en virtud de una consulta efectuada por un proveedor interesado en el presente trámite, la Oficina de Administración Financiera emitió una circular aclaratoria, obrante en los documentos números 63 al 66 del expediente digital, con sus respectivas publicaciones.

Que el acto de apertura se llevó a cabo de conformidad con las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, recibándose en dicho acto nueve (9) ofertas correspondientes a las empresas CONSTRUCCIONES CAVITA S.A (CUIT: 33-71387130-9), INGENGLOB S.A (CUIT: 30-71221425-9), ABL S.A (CUIT: 30-70857123-3), MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT: 30-71527370-1), MAJO CONSTRUCCIONES S.A (CUIT: 33-70909787-9), SEO CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT: 30-71502444-2), JUAN JOSÉ GONZALEZ (CUIT: 20-21176242-0), HIPSOMETRICA S.R.L (CUIT: 30-71414423-1) y la oferta de la firma ESTUDIO INGENIERO VILLA S.R.L (CUIT: 30-70797748-1).



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Que es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas, tal como da cuenta el informe glosado como documento 74 del expediente digital.

Que, posteriormente, se dio intervención al área requirente -Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento dependiente de la Oficina de Infraestructura-, a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe técnico.

Que, en su intervención, el área técnica indicó que las ofertas presentadas por las firmas CONSTRUCCIONES CAVITA S.A., INGENGLOB S.A., MASA DESARROLLOS S.R.L., MAJO CONSTRUCCIONES S.A., SEO CONSTRUCCIONES S.R.L., JUAN JOSÉ GONZALEZ, HIPSOMETRICA S.R.L. y finalmente la firma ESTUDIO INGENIERO VILLA S.R.L., no cumplen con los requisitos técnicos establecidos para la presente contratación.

Que, por otra parte, con relación a la oferta presentada por la firma ABL S.A., señaló que la misma cumple con los requerimientos técnicos establecidos para el presente trámite.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicar a la firma ABL S.A. (CUIT: 30-70857123-3) la Contratación Directa de Obra Pública Mayor por Urgencia N° 1/2020 cuyo objeto es la realización de tareas de reformas y mejoras en el edificio ubicado en la Avenida Córdoba 802-830 de esta Ciudad, donde funcionarán

dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma total de pesos nueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y cinco con sesenta y cinco centavos (\$9.456.895,65.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, en orden a ello, deberá requerirse a la firma adjudicataria que integre la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al cinco por ciento (5%) del total adjudicado, de conformidad con el punto 22.1 del Pliego de Condiciones Particulares correspondiente a la presente contratación.

Que, finalmente, y de acuerdo a la solicitud formulada oportunamente por la firma ABL S.A. (CUIT: 30-70857123-3), corresponde otorgarle a la adjudicataria un adelanto del cuarenta por ciento (40%) del monto total adjudicado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, modificado posteriormente por la Circular OAF 01/2020, por la suma total de pesos tres millones setecientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho con veintiséis centavos (\$3.782.758,26.-), debiendo integrar la firma mencionada una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto.

Que tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 343/2020, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1.903 y la Resolución FG N° 500/2019,



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa de Obra Pública Mayor por Urgencia N° 01/2020, tendiente a la realización de tareas de reformas y mejoras en el edificio ubicado en la Avenida Córdoba 802-830 de esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobado para la misma.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas CONSTRUCCIONES CAVITA S.A (CUIT: 33-71387130-9), INGENGLOB S.A (CUIT: 30-71221425-9), MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT: 30-71527370-1), MAJO CONSTRUCCIONES S.A (CUIT: 33-70909787-9), SEO CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT: 30-71502444-2), JUAN JOSÉ GONZALEZ (CUIT: 20-21176242-0), HIPSOMETRICA S.R.L (CUIT: 30-71414423-1) y ESTUDIO INGENIERO VILLA S.R.L (CUIT: 30-70797748-1), por no dar cumplimiento con los requisitos técnicos solicitados.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos nueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y cinco con sesenta y cinco centavos (\$9.456.895,65.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos, imputable a la

partida 3.3.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar a la firma ABL S.A. (CUIT: 30-70857123-3) la Contratación Directa de Obra Pública Mayor por Urgencia N° 01/2020 tendiente a la realización de tareas de reformas y mejoras en el edificio ubicado en la Avenida Córdoba 802-830 de esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobado para la misma, por la suma total de pesos nueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y cinco con sesenta y cinco centavos (\$9.456.895,65.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

ARTÍCULO 5º.- Otorgar a la firma ABL S.A. (CUIT: 30-70857123-3) un adelanto del cuarenta por ciento (40%) del monto total adjudicado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente (modificado por la circular OAF 01/2020), por la suma total de pesos tres millones setecientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho con veintiséis centavos (\$3.782.758,26.-), debiendo para ello integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto.

ARTÍCULO 6º.- Aprobar el modelo de contrata que como Anexo forma parte de la presente resolución.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

ARTÍCULO 7°.- Autorizar a la Oficina de Administración Financiera a suscribir la contrata que se emitirá con motivo de la presente en representación del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 8°.- Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, de conformidad con el punto 22.1 del Pliego de Condiciones Particulares vigente para la presente.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese; notifíquese a los oferentes, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet de este Ministerio Público Fiscal; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina Técnica y Administrativa, al Departamento de Contaduría, al Departamento de Presupuesto, a la Oficina de Administración Financiera y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 102/2020.-



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Anexo Resolución FGAG N° 102/2020

C O N T R A T A Y O R D E N D E E J E C U C I Ó N

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por, Titular de la del Ministerio Público Fiscal por una parte, con domicilio en la Avenida Paseo Colón 1333, 10° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado en adelante "EL COMITENTE", y por la otra la firma ABL S.A. (CUIT 30-70857123-3), representada en este acto por el Sr., quien acredita su identidad con DNI N°, con domicilio legal en la calle, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente contrato sometido al régimen previsto la Ley N° 13.064 y demás normativa y documentación que rige esta contratación, complementado por las Cláusulas y Condiciones que a continuación se pactan:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: EL COMITENTE encomienda a EL CONTRATISTA, y éste acepta y se obliga a llevar a cabo, la obra tendiente a la readecuación del edificio de la Avenida Córdoba 802/830 de esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en un todo de acuerdo con la documentación a que se refiere la cláusula siguiente.

SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato el Pliego Único de Bases y Condiciones para la licitación, contratación y ejecución de obras mayores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –Resolución FG N° 364/11-, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, y Planos aprobados por Disposición OAF N° 03/2020, el acto de adjudicación Resolución FGAG N° 102/2020 y demás marco normativo detallado en el Pliego de Condiciones Generales.

TERCERA - SISTEMA DE EJECUCIÓN: Los trabajos enunciados en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de "Ajuste Alzado", comprometiéndose EL CONTRATISTA a efectuarlos de conformidad con las previsiones del contrato, los documentos mencionados en la Cláusula Segunda y normativa aplicable.

CUARTA - MONTO: 1.- El precio de la presente contratación alcanza a la suma total y convenida de pesos nueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y cinco con sesenta y cinco centavos (\$9.456.895,65.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos. El pago de dicho precio se hará mediante las certificaciones de los trabajos, conforme lo previsto en el pliego de bases y condiciones particulares.

QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN - MULTA: EL CONTRATISTA deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, inmediatamente de suscripta la Orden de Ejecución de Obra, siendo el plazo total de cumplimiento del contrato de tres (3) meses de conformidad con el punto 14 del PCP. En caso de incurrir en mora, EL CONTRATISTA será pasible de las penalidades contempladas en los documentos mencionados en la Cláusula Segunda y normativa aplicable.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

SEXTA - ORDEN DE EJECUCIÓN: EL COMITENTE notifica a EL CONTRATISTA el plazo de inicio de los trabajos, conforme los términos del art. 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

SÉPTIMA - Las partes manifiestan en forma expresa conocer y aceptar en un todo las especificaciones técnicas y la restante documentación que integra esta contratación de obra de donde surgen todos los derechos y obligaciones de las mismas y que complementan lo dispuesto en la presente Contrata.

OCTAVA - GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN: EL CONTRATISTA en cumplimiento de lo establecido por el Pliego Único de Bases y Condiciones para la licitación, contratación y ejecución de obras mayores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituye en este acto garantía de adjudicación mediante póliza de seguro de caución, como respaldo del fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato a la orden del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma de pesos cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro con setenta y ocho centavos (\$472.844,78.-), que representa el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado, el que ha sido aceptado por EL COMITENTE. Asimismo, EL CONTRATISTA toma a su cargo la integración de la contragarantía requerida en el artículo 5° de la Resolución FGAG N° 102/2020, por la suma de pesos tres millones setecientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho con veintiséis centavos (\$3.782.758,26.-) mediante póliza de seguro de caución, a fin de posibilitar el pago del

adelanto estipulado en la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente.

NOVENA – A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en los antes indicados, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el eventual supuesto de que tengan que dirimir ante ellos cualquier controversia, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que por el domicilio de las partes, lugar de ejecución del contrato y/o cualquier otra circunstancia les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad y obligándose a su más fiel cumplimiento conforme a derecho, las partes firman del presente dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2020.